



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 270 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 9 de diciembre de 2013

Vista, la Carta CMP-UAI-R12-2013-1575, de fecha 8 de noviembre de 2013, emitida por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de CMAC Piura S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 506-2013/CCPP-P, la Cámara de Comercio y Producción de Piura, remite el Curriculum Vitae del señor Eduardo Gerardo Espinosa Burneo, como su representante ante el Directorio de CMAC Piura SAC.;

Que, mediante la Carta del Visto, la Caja Municipal de Piura, alcanza el Informe CMP-UAI-NF-2013-075, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna concluye que el candidato al cargo de Director en representación de la Cámara de Comercio de Piura, señor Eduardo Gerardo Espinosa Burneo, cumple con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 5º y el Artículo 9º del Reglamento para la elección de los Representantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito Resolución Nº 18070-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros y su modificatoria la Resolución SBS 5581-2013;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre de 2013, se acordó por unanimidad nominar como miembro del Directorio de la CMAC PIURA al señor Eduardo Gerardo Espinosa Burneo, en representación de la Cámara de Comercio y Producción de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nominar como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., por el lapso de dos (02) años, al señor Eduardo Gerardo Espinosa Burneo, en representación de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., y a la Cámara de Comercio y Producción de Piura para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

/isb.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA